



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000387 -2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 05 FEB. 2024

Visto, el Memorando N° 143-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ.
/DIR, de fecha 23 de enero de 2024, nota informativa N° 014-2024-GRSM-DRE-
UGEL MCJ/OA-UE-302/RR. HH, de fecha 23 de enero de 2024, Oficio N° 006-
2024-D.I.E. N° 0391 MC-J de fecha 19 de enero de 2024, y los demás documentos
que acompañan con un total de cinco (05) folios útiles y;

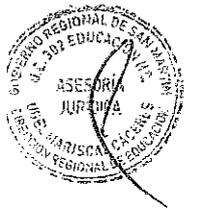
CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades.

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TÍTULO

Que, mediante Oficio N° 006-2024-D.I.E. N° 0391 MC-J de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección de la I.E. N°0391 "MARISCAL CACERES", distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Resolución Directoral N°004-2024-D-I.E. N°0391-MC-J.

Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, en vías de regularización, al CONEI de la Institución Educativa N° 0391 MARISCAL CÁCERES distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
CIRO ALEGRIA RODRIGUEZ	DIRECTOR	00967230
PAQUITA RAMIREZ TORRES	RPTE. DOCENTES NIVEL PRIMARIA	01003812
GLADIS NONAJULCA MEZA	RPTE.DOCENTES NIVEL INICIAL	40187599
LUIS ALBERTO GARCÍA MEZA	RPTE. DIRECTIVA DE APAFA	42390368
INGRI PÉREZ MOJALOT	RPTE. PADRES DE FAMILIA	45852967
DIEGO OSIMAR TORRES NONAJULCA	RPTE. MUNICIOIO ESCOLAR	78067593

ARTÍCULO SEGUNDO. - La vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 0391 MARISCAL CÁCERES distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Periodo 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a través de la Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres a los interesados.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**



Mg. **JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**
DIRECTOR



JMPT/DIRC.
SHPR/ADM
JAA/RR-HH
JAA/OAJ



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, U.E. 302 EDUC. HC. JUNÍN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanji **05 FEB 2024**



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL